



-Creado por la Ley 2 del 7 de enero de 1966-

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Radicación: **63001-2333-000-2020-00188-00**
Referencia: **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**
Demandante: **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL
UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS DEL
QUINDIO**
Acto: **RESOLUCION 389 DEL 21 DE MARZO DE 2020
EXPEDIDA POR LA E.S.E HOSPITAL
DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SAN
JUAN DE DIOS DEL QUINDIO**

Que por auto del día veintiocho (28) de abril de 2020 se avoco el conocimiento de control inmediato de legalidad de la Resolución 389 del 21 de marzo de 2020 expedida por el Gerente de E.S.E Hospital Departamental Universitario San Juan de Dios del Quindío *“por medio de la cual se suspenden los términos de pagos de sentencias y conciliaciones judiciales en virtud de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional de conformidad con la emergencia económica, social y ecológica, y se adopta un plan de contingencia ante dicha emergencia.”*

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite en única instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 dentro de los diez (10) días siguientes a esta publicación.

De acuerdo con las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, todas aquellas entidades o personas que deseen comparecer cuando lo hagan, deben informar un correo electrónico para efectos de notificaciones.

Armenia Quindío, 29 de abril de 2020

**DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
SECRETARIA**